



INFORME SECRETARIAL. 500013110001200800126-00. Villavicencio, trece (13) de julio de dos mil veintidós (2022). Al despacho del señor Juez las presentes diligencias para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

La secretaria,


STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, **07 OCT 2022**

de dos mil veintidós (2022).

Téngase al abogado **JHON EIDER GARZON CARDENAS** como apoderado del señor **GUILLERMO CALDERON VILLARRAGA**, en los términos y para los fines del poder conferido.

Con el fin de dar aplicación a lo establecido en el numeral 6 del Art. 397 del Código General del Proceso que dice: "...6. Las peticiones de incremento, disminución y exoneración de alimentos se tramitarán ante el mismo juez en el mismo expediente y se decidirán en audiencia, previa citación a la parte contraria. ..."

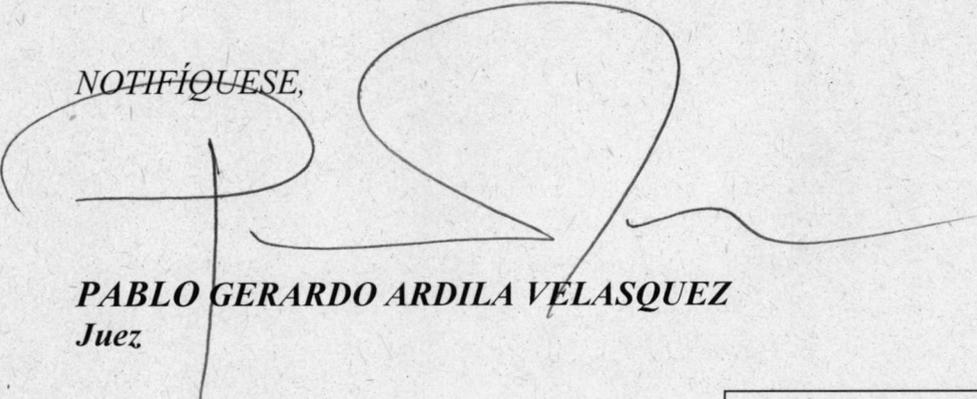
Se dispone:

CITAR y NOTIFICAR al joven **GUILLERMO RANNIERY CALDERON TRUJILLO** de la solicitud de **EXONERACION DE CUOTA ALIMENTARIA** y levantamiento de las medidas cautelares, elevada por el señor **GUILLERMO CALDERON VILLARRAGA**; a fin de que ejerza su derecho de defensa.

El peticionario **DEBERÁ REMITIRLE** las comunicaciones de citación, con la solicitud y los anexos allegando la correspondiente certificación junto con la copia cotejada que demuestre el envío, más el recibo de las comunicaciones de conformidad con los Art. 291 y 292 del Código General del Proceso al convocado o el correspondiente acuse de recibo del correo electrónico si por ese medio se hiciera la citación.

Una vez cumplido lo anterior y vencido el término correspondiente, vuelva el proceso al despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE,


PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ
Juez



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por
ESTADO No. 110 del

10 OCTUBRE 2022

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria